



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 052 (29 de septiembre de 2011)

Por la cual se aprueba la creación del sub-proceso de Auditorías Internas Integrales de Calidad

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la recomendación manifestada por el Auditor, en la auditoría externa de renovación de la certificación del SGC, realizada en octubre de 2010, se hace necesario implementar el proceso integral que permita el desarrollo de auditorías internas.

Que analizada la recomendación dada por el Auditor, se levantó la SAM 44, la cual fue analizada por los responsables de procesos y subprocesos, los cuales conceptuaron que el exceso de auditorías en lugar de facilitar el trabajo, congestionan e interrumpen el flujo normal de las actividades a realizar, las cuales en un 80% tienen relación directa con el público, causando molestias por la interrupción del servicio.

Que la FESC., determinó el perfil de los Auditores Internos, conformándose un grupo interdisciplinario que pueda ejercer el trabajo de la auditoría con conocimiento del sistema de calidad mas disciplinas académicas acordes al desarrollo de las actividades propias de los procesos, lo cual permite con mucha propiedad profundizar aspectos específicos del hacer, en el momento de realizar las auditorías de calidad.

Que la FESC cuenta con un grupo de auditores internos con competencias verificables en la Norma NTC ISO 9001:2008, lo que garantiza la objetividad, la imparcialidad y el uso de metodologías acordes a las necesidades de la organización, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma NTC ISO 19011:2004 Auditores de Calidad, al desarrollar la actividad de Auditorías Internas.

Que, la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., es una institución de educación superior, de carácter privado y no está sujeta al ejercicio de auditorías de control interno establecidas en ley 87 de 1993, porque esta norma es de aplicabilidad a las entidades del sector público.

Que la FESC de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, en su capítulo X artículo 46, cuenta con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegido para un periodo

Avenida 4 № 15-14 Barrio La Playa PXB 5831383/ Cúcuta - Colombia Kdx 194-785 Villa Laura,Llano de los Alcaldes PBX 5623857/ Ocaña - Norte de Santander NIT 800235151-5 www.fesc.edu.co





RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.052 (29 de septiembre de 2011). Por la cual se aprueba la creación del sub-proceso de Auditorías Internas Integrales de Calidad

de dos años, ente encargado de cerciorarse de que las operaciones financieras y contables que se ejecuten por cuenta de la Fundación estén conformes con los estatutos, disposiciones de la Directiva y de las normas legales y colaborar con las autoridades gubernamentales con autoridad para ejercer inspección y vigilancia y rendirle los informes del caso.

Que la Responsable del Proceso de Auditorías Internas de Calidad, presentó a consideración del Comité Administrativo y Consejo Académico, la caracterización del subproceso de Auditorías Internas Integrales de Calidad, para socializarlo y atender las observaciones y recomendaciones que tuvieren lugar.

Que, la propuesta para la fusión del subproceso de auditorías internas integrales, luego de ser analizada y debatida, en el Comité Administrativo mediante acta 35 del 22 de agosto de 2011 y en el Consejo Académico mediante acta 68 del 18 de agosto de 2011, se recomendó a la Rectoría la fusión de las Auditorias, mediante la creación del sub-proceso de Auditorías Internas Integrales de Calidad.

Que teniendo en cuenta, las recomendaciones dadas, la Rectoría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del sub-proceso de AUDITORÍAS INTERNAS INTEGRALES DE CALIDAD, el cual operará a partir del año 2011 y se regirá conforme a los lineamientos establecidos en la Norma NTC ISO 19011:2004 Auditores de Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la vigencia 2012, definir estrategias que permitan incrementar el número de auditores internos, con planes de capacitación que propendan por su competitividad, idoneidad y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los responsables de procesos y sub-procesos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ

Rectora

MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO

Secretaria General

Avenida 4 № 15-14 Barrio La Playa PXB 5831383/ Cúcuta - Colombia Kdx 194-785 Villa Laura,Llano de los Alcaldes PBX 5623857/ Ocaña - Norte de Santander NIT 800235151-5 www.fesc.edu.co